

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202301107 00

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Responsabilidad civil contractual, promovida por Jaime Eustacio Rey Bejarano, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.153.920, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, contra Banco Caja Social identificado con NIT. 860.007.335-4.

Tramítese por el procedimiento VERBAL.

Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 10 de la Ley 2213 y surtir traslado por el término de veinte días., advirtiéndole que el ejercicio de derecho de defensa y contradicción debe ejercerlo a través de abogado inscrito.

Reconocer personería jurídica al Abogado Carlos Alberto Fernández Bolaños, como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 181 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 27 - octubre - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria